

Santiago, tres de agosto de dos mil dieciocho.

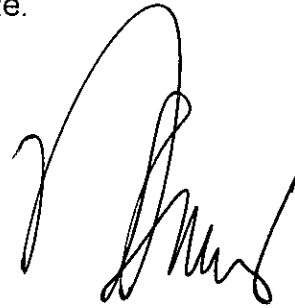
Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno por resolución de veintisiete de julio pasado, escrita a fojas 219, **oficiese** al Ministerio Público para que, en el plazo improrrogable de diez días, hábiles, remita los antecedentes señalados en el número 21, letras c), d) y e) del segundo otrosí de fojas 1.

Atendido lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 53 de la Ley 19.640, se designa al ministro señor Héctor Carreño Seaman para los efectos de recibir la prueba ofrecida en autos, la que se rendirá en las audiencias de los días 27 y 28 de agosto en curso, a las 8.30 horas, en dependencias del Palacio de Tribunales.

El ministro señor Carreño podrá disponer todas las medidas necesarias para dar cumplimiento al encargo, determinando el orden de recepción de la prueba y resolviendo los incidentes que se planteen con ocasión de su rendición, quedando facultado para fijar tantas audiencias como sean necesarias para ello, siempre que el impedimento para concluir en las fechas indicadas no sea imputable al oferente de la prueba pendiente.

AD-1138-2018

Fcv



Proveído por el Presidente de la Corte Suprema, señor Haroldo Brito Cruz.



En Santiago, a tres de agosto de dos mil dieciocho, notifiqué por el Estado Diario la resolución precedente.

